

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 25 de 1976.

Núm. 3576

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1500

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 3,381.00 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. ROBERTO HERNANDEZ TORRES, un predio urbano ubicado en las calles Andador y Manuel Doblado de la Colonia Tamahé de las Barrancas, con superficie de 96.60 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 14.00 metros con Otilia Antonio Cámara; al Sur, en 6.80 metros con la calle Manuel Doblado; al Este, 14.00 metros con Catalina de la Cruz Castellanos y al Oeste, en 14.20 metros con pequeños propietarios.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

E d i c t o

**Sra. Eduviges Méndez Suárez.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 71/975, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Trinidad Javier Trinidad, contra usted, con fecha 8 del actual, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos, son como sigue:

“Primero.— Ha procedido la demanda de Divorcio Necesario, entablada en este Juicio Ordinario Civil, por el señor Trinidad Javier Trinidad contra Eduviges Méndez Suárez.

Segundo.— En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por actor y demandada, en la Oficialía del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, el día veintidós de junio de 1946 mil novecientos cuarenta y seis; ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada, de que solo podrá hacerlo, transcurridos Dos Años, computables a partir de la fecha, en que cause ejecutoria esta sentencia, por ser el cónyuge culpable.

Tercero.— Se declara que la menor Isabel del Carmen Javier Méndez, hija del matrimonio que se disuelve, quedará en poder y bajo la patria potestad del padre señor Trinidad Javier Trinidad, por ser el cónyuge inocente, y la demandada señora Eduviges Méndez Suárez, pierde la patria potestad sobre dicha menor, por ser cónyuge culpable.

Cuarto.— Tan luego como cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia de ella al C. Oficial del Registro del Edo. Civil de las personas de esta Ciudad, a efecto de que haga las anotaciones de ley, en el acta de matrimonio de los cónyuges ahora divorciados.

Quinto.— Notifíquese esta sentencia en la forma establecida por el artículo 618 seiscientos diez y ocho del Código de Procedimientos Civiles.

Así definitivamente juzgando, lo sentenció manda y firma el Ciudadano Licenciado José Manuel de la Cruz Caraveo, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fé.—Firma ilegible. José Manuel de la Cruz Caraveo. Firma ilegible.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.

E D I C T O

Carlos García Acosta, mayor de edad, con domicilio en la calle “Corregidora Ortiz de Domínguez” zona 02 manzana 045 de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en calle Corregidora Ortiz de Domínguez de esta ciudad, constante de una superficie de 4,315.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.40 metros con la calle Corregidora Ortiz de Domínguez, al Sur 52.50 metros con terreno que posee el señor Manuel Sala Pérez, al Este 89.00 metros con la carretera de la Chontalpa y al Oeste 79.85 metros con zona del Río Seco, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días y el presente edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de conformidad con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Comalcalco, Tab., Noviembre 23 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal de Comalcalco,

Lic. Pubén Darío Vidal Ramos.

El Secretario del H. Ayuntamiento,

Lic. Carlos Mario Cortes Pérez.

3 — 2

.....
gible. Alcides Mendoza y Zurita. — Rúbricas.”

Lo que se hace saber a usted, por medio de la presente, en vía de notificación y para los efectos correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles. Este Edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Comalcalco, Tab., Nobre. 12 de 1976.

El Srio. del Juzg. Mixto de 1a. Inst.

Alcides Mendoza y Zurita.

2 — 1

Dici

de
líti

Mu
MI
VA
Do
cu
Su
lis

en

he
añ
te.

pli

Ca
de

C. I
Pre

la L
to c
de
tras
cos
do

Edicto

Arturo de la Cruz Chablé.

Donde se encuentre.

En el expediente civil número 81/976, relativo al Juicio Ordinario Civil, Prescripción Positiva, promovido por el señor Hernán Arévalo Leyva, contra usted, se dictó el siguiente auto:

“Comalcalco, Tabasco, octubre 6 seis de 1976 mil novecientos setenta y seis.

Visto y como se pide, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 265 doscientos sesenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 616 seiscientos diez y seis de la misma ley, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Arturo de la Cruz Chablé, y en consecuencia todas las notificaciones que deban hacerse en lo sucesivo, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por lista de acuerdos y estrados del Juzgado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro de la Ley Adjetiva Civil, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días comunes a las partes, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 618 seiscientos diez y ocho de la Ley antes mencionada, publíquese este auto por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Se tiene a la parte actora por ofreciendo las pruebas que a sus derechos conviene, para tomarlas en cuenta en su oportunidad.

Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firma, el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado José Manuel de la Cruz Caraveo, por ante el Secretario que da fe.— Firma ilegible. José Manuel de la Cruz Caraveo. Firma ilegible. Alcides Mendoza y Zurita. Rúbricas.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

ROSARIO DELGADO BAEZA, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Uno y Carrillo Puerto en la Colonia Espejo en esta ciudad, constante de una superficie de 269,55 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 26,20 metros con la calle Carrillo Puerto, al Sur 23.40 metros con José Baeza Lara, al Este 12,55 metros con terreno propiedad de la Escuela, al Oeste 10.37 metros con la calle Uno, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab. Dic. 9 de 1976.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.
LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 3

Lo que hago del conocimiento de usted, en vista de notificación, por medio del presente edicto que se publicará en la forma y términos ordenados y para los efectos correspondientes.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Novbre. 12 de 1976.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1a. Inst.

Alcides Mendoza y Zurita.

2 — 2

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1502

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, para que enajene tres predios sub-urbano ubicados en el Poblado de Parrilla.

ARTICULO SEGUNDO.— Enajenación en favor del C. PEDRO CARRERA CAMACHO, predio ubicado en el Poblado Parrilla con superficie de 537.30 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 4,298.40 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 16.00 metros con callejón vecinal; al Sur, en 16.50 metros con Tito Guzmán e Hilda Morales; al Este, en 30.90 mts. con Lucio Guzmán Vidal y al Oeste, en 34.00 metros con José Anatolio Vidal.

ARTICULO TERCERO.— Enajenación en favor de los CC. TITO GUZMAN VIDAL e HILDA MORALES GUZMAN, predio con superficie de 1,244.05 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 9,952.40 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 64.10 metros con Luis Vidal Guzmán y Pedro Carrera Camacho; al Sur, en 62.20 metros con Gilberto Vidal Martínez; al Este, en 20.00 metros con calle Carlos A. Madrazo y al Oeste, en 19.40 metros con José Anatolio Vidal.

ARTICULO CUARTO.— Predio en favor de la C. LOURDES GUZMAN VIDAL, con superficie de 171.80 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 18.70 metros con Gilberto Vidal Martínez; al Sur, en 17.20 metros con Antonio Jiménez; al Este, en 9.30 metros con calle Carlos A. Madrazo y al Oeste, en 9.75 metros con Pedro Guzmán Hernández.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente.— Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1503

ARTICULO UNICO.— SE autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 70,737.50 (SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), en favor de la C. CARMEN VILLEGAS, con superficie de 1,414.75 m²., limitado: Al Norte, en 28.60 metros con la calle Francisco Sarabia; al Sur, en 28.00 metros con propiedad de Jesús Campos y Gregorio del Valle; al Este, en 50.00 metros con Asunción Cornelio y al Oeste, en 50.00 metros con Joaquín Vera. El predio está ubicado en la calle Francisco Sarabia sin número de la colonia Aguila de esta Ciudad.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente.— Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos el Estado, me permito comunicarle que con fecha 1o. de febrero presente, hice el cambio de domicilio de mi giro de Cervecería, que tenía ubicado en la Ranchería Quintín Aráuz de este Municipio a la calle B. Juárez y 2 de Abril

Esq. de esta ciudad, este giro venía funcionando a mi nombre con el Registro Federal de causantes: JIIA-440203-001 Jiménez Izquierdo Angel Mario, y cuenta del Edo. No. PA-659-7.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Atentamente.

Paraíso, Tab., 3 de Febrero de 1976.
Angel Mario Jiménez I.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1504

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene a diversas personas predios sub-urbanos ubicados en el Poblado "Subteniente García" perteneciente a este Municipio, en la forma siguiente:

ARTICULO SEGUNDO.— Enajenación en favor del C. ROSARIO VILLEGAS RODRIGUEZ, predio ubicado en las calles Leona Vicario e Ignacio Gutiérrez del citado Poblado, con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, en la cantidad de ... \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 50.00 metros con calle Ignacio Gutiérrez; al Sur, en 50.00 metros con Liborio Pérez Alegría; al Este, en 30.00 metros con Carlos Villegas y al Oeste, en 30.00 metros con calle Leona Vicario.

ARTICULO TERCERO.— Predio en favor de los CC. Francisca Teodora Díaz de González y Guadalupe González Palacios, con superficie de 718.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, limitado: Al Norte, en 46.20 metros con Cándido Pérez Villegas; al Sur, en 60.00 metros con Rosario Vázquez Pérez; al Este, en 12.30 metros con Rosario Vázquez Pérez y al Oeste, en 13.00 metros con la calle Plutarco Elías Calles.— El precio de venta es de \$ 5,744.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO CUARTO.— Predio en favor del C. ROSARIO VILLEGAS ALEGRIA, con superficie de 454.79 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 3,638.32 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, que se limita al Norte, en 15.20 metros con calle Plutarco Elías Calles; al Sur, en 14.00 metros con José Villegas; al Este, en 31.30 metros con José Jiménez C. y al Oeste, con Rosario León D.

ARTICULO QUINTO.— Predio en favor de la C. OLGA HERNANDEZ ALEGRIA, ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, con superficie de 619.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 4,956.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 25.30 metros con Severo Pérez y Andrés Olán; al Sur, en 25.50 metros con Domitila Jiménez Pérez; al Este, en 23.30 metros con calle Tomás Garrido Canabal y al Oeste, en 25.70 metros con Diego Pérez.

ARTICULO SEXTO.— Predio en favor de la C. PETRONA URIBE OSORIO, ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, con superficie de 1,513.35 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 12,106.80 (DOCE MIL CIENTO SEIS PESOS 80/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 50.00 metros con Manuel Barrueta; al Sur, en 51.80 metros con Guadalupe Pérez; al Este, en 30.00 metros con Leonardo Castillo y al Oeste, en 29.00 metros con calle Tomás Garrido Canabal.

ARTICULO SEPTIMO.— Predio en favor de la C. MARIA JESUS ALEGRIA CRUZ, en la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), ubicado en

(Sigue a la vuelta)

la calle Ignacio Gutiérrez, con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 60.00 metros con Manuel Miranda; al Sur, en 60.00 metros con María Jesús Alegría Cruz; al Este, en 25.00 metros con calle Ignacio Gutiérrez y al Oeste, en 26.00 metros con Lucía Valle.

ARTICULO OCTAVO.— Predios en favor del C. MIGUEL GALLEGO URIBE, en la cantidad de \$ 3,840.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, con superficie de 480.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 16.00 metros con Lorenzo Miranda; al Sur, en 16.00 metros con calle Plutarco Elías Calles; al Este, en 30.00 metros con Isabel Gallego U. y al Oeste, en 30.00 metros con Hnos. Gallego Uribe.

ARTICULO NOVENO.— Predio en favor del C. DOMITILLO DE LA CRUZ ALEGRIA, en la cantidad de \$ 8,100.32 (OCHO MIL CIEN PESOS 32/100 M.N.), ubicado en dicho Poblado con superficie de 1,012.54 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 27.60 metros con Arsenio Gaspar; al Sur, en 30.00 metros con Terreno Municipal; al Este, en 37.50 metros con terreno municipal y al Oeste, en 33.00 metros con Rogelio León Cruz.

ARTICULO DECIMO.— ROMAN LEON HERNANDEZ, predio a su favor con superficie de 250.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 10.00 metros con Trinidad Velueta; al Sur, en 10.00 metros con calle Francisco I. Madero; al Este, en 25.00 metros con Leonardo Castillo y al Oeste, en 25.00 metros con Manuel Jiménez.— El predio está ubicado en la calle Francisco I. Madero y el predio de venta es de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO ONCE.— Predio en favor del C. JOSE LEON HERNANDEZ, vendido en la cantidad de \$ 20,160.00 (VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) con superficie de 2,520.00 metros cuadrados, ubicado en el Poblado de Subteniente García, limitado: Al Norte, en 40.00 metros con Narciso Cruz y Pérez Alegría; al Sur, en 40.00 metros con Armando Alegría y Francisca Jiménez; al Este, en 61.00 metros con Rosario León Damasco y al Oeste, en 65.00 metros con Armando Alegría.

ARTICULO DOCE.— Predio en favor del C. ROGELIO LEON CRUZ, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez, con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 50.00 metros con calle Ignacio Gutiérrez; al Sur, en 50.00 metros con Francisca Romero; al Este, en 60.00 metros con calle Francisco I. Madero y al Oeste, en 60.00 metros con José Uribe y José Villegas.

ARTICULO TRECE.— Predio en favor del C. JOSE JEHOVA LEON HERNANDEZ, ubicado en las calles Carlos Greene y José María Pino Suárez, con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: al Norte, en 50.00 metros con Enrique Landero; al Sur, en 50.00 metros con calle José Ma. Pino Suárez; al Este, en 30.00 metros con Heriberto Olivares y al Oeste, en 30.00 metros con calle Gral. Carlos Greene.

ARTICULO CATORCE.— Predio en favor del C. PEDRO VELUSTA ESQUIVEL, ubicado en la cabecera del citado Poblado, con superficie de 2,572.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 20,580.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 83.50 metros con calle Alvaro Obregón; al Sur, en 88.00 metros con Carlos Villegas, Delfino, José y Carmen Arias; al Este, en 30.00 metros con Cándido Cabrera y al Oeste, en 30.00 metros con Agustín Cruz.

ARTICULO QUINCE.— Predio en favor del C. PEDRO PALACIO ALEGRIA, ubicado en las calles Subteniente García y Tomás Garrido Canabal, con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 50.00 metros con Isabel González Torres; al

(Sigue al frente)

Sur, en 50.00 metros con calle Sub-teniente García; al Este, en 30.00 metros con Tomás Garrido C. y al Oeste, en 30.00 metros con Santiago Pérez A.

ARTICULO DIECISEIS.— Predio en favor de la C. Ma. Isabel González Torres, ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 50.00 metros con José Alegría Pérez; al Sur, en 50.00 metros con Pedro Palacio A.; al Este, en 30.00 metros con Calle Tomás Garrido C. y al Oeste, en 30.00 metros con Santiago Pérez A.

ARTICULO DIECISIETE.— Predio en favor del C. JOSE ESQUIVEL JIMENEZ, ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, con superficie de 395.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 3,160.00 (TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 25.50 metros con José Romero; al Sur, en 25.50 metros con calle Ascencio Cruz; al Este, en 15.50 metros con Víctor de la Cruz y al Oeste, en 15.50 metros con calle Tomás Garrido Canabal.

ARTICULO DIECIOCHO.— Predio en favor del C. CATALINO PEREZ ALEGRÍA, ubicado en la calle José María Pino Suárez, con superficie de 516.70 metros, en la cantidad de \$ 2,533.60 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 36.35 con calle José María Pino Suárez; al Sur, en 34.20 metros con Pedro Miranda; al Este, en 14.50 con Andrés Esquivel y al Oeste, en 14.80 metros con Andrés Esquivel.

ARTICULO DIECINUEVE.— Predio en favor del C. ELIBORIO PEREZ ALEGRÍA, ubicado en la calle Leona Vicario, con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) limitado: Al Norte, en 50.00 metros con Trinidad Esquivel; al Sur, en 50.00 metros con Zenón Velueta; al Este, en 30.00 metros con Cándido Pérez y al Oeste, en 30.00 metros con calle Leona Vicario.

ARTICULO VEINTE.— Predio en favor del C. ARSENIO GASPAR MORALES, ubicado en las calles Revolución y callejón sin nombre, con superficie de 1,576.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 12,608.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), limitado: al Norte, en 30.00 metros con calle Revolución; al Sur, en 27.60 metros con Rafael Cruz; al Este, en 54.00 metros con callejón sin nombre y al Oeste, en 60.00 metros con Rogelio León Cruz.

ARTICULO VEINTIUNO.— Predio en favor del C. ROSARIO MIRANDA CASTILLO, ubicado en la calle Plutarco E. Calles, con superficie de 1,261.75 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 10,094.00 (DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en vértice; al Sur, en 51.50 metros con calle Plutarco Elías Calles; al Este, en 60.00 metros con Andrés Pérez y al Oeste, en 51.60 metros con Marcos Palacio y Francisco Villega.

ARTICULO VEINTIDOS.— Predio en favor del C. ASUNCION JIMENEZ CASTRO, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, con superficie de 483.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 3,864.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 16.10 metros con Cesáreo Miranda; al Sur, en 16.10 metros con calle Plutarco Elías Calles; al Este, en 30.00 metros con Manuela Gallegos G. y al Oeste, en 30.00 metros con Gonzalo Carrasco Soto.

ARTICULO VEINTITRES.— Predio en favor de la C. MARIA ISABEL GALLEGRO URIBE, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, con superficie de 480.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 3,840.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 16.00 metros con Lorenzo Miranda; al Sur, en 16.00 metros con calle Plutarco Elías Calles, al Este, en 30.00 metros con Gonzalo S. y al Oeste, en 30.00 metros con Miguel Gallegos Uribe.

(Sigue a la vuelta)

ARTICULO VEINTICUATRO.— Predio en favor del C. AGUSTIN MIRANDA LOPEZ, ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, con superficie de 771.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 6,168.00 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 15.40 metros con calle Tomás Garrido Canabal; al Sur, en 15.25 metros con Rosario Miranda Castillo; al Este, en 50.00 metros con José Uribe Osorio y al Oeste, en 50.00 metros con Dominga Miranda López.

ARTICULO VEINTICINCO.— Predio en favor del C. JESUS ROMERO ROSADO, ubicado en la calle Alvaro Obregón, con superficie de 205.80 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 1,646.40 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 7.30 metros con calle Alvaro Obregón; al Sur, en 9.50 metros con Carlos Villegas; al Este, en 30.00 metros con calle Gral. Carlos Greene y al Oeste, en 29.00 metros con Cándido Cabrera.

ARTICULO VEINTISEIS.— Predio en favor del C. CARLOS VILLEGAS LEON, ubicado en la calle Carlos Greene, con superficie de 1,436.40 metros, en la cantidad de \$ 11,491.20 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 50.00 metros y 30.70 metros con Pedro Velueta, Cándido Cabrera y Jesús Romero; al Sur, en 82.00 metros con callejón sin nombre; al Este, en 21.90 metros con calle Gral. Carlos Greene y al Oeste, en 17.00 y 12.40 metros con Delfino, José y Carmen Arias.

ARTICULO VEINTISIETE. — Predio en favor del C. MANUEL BEAUREGARD REYES, ubicado en la calle Carlos Greene, con Superficie de 214.25 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 1,714.00 (UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, 8.57 metros con Rosario León D.; al Sur, en 8.57 metros con calle Gral. Carlos Greene; al Este, en 25.00 metros con Sergio Beauregard R. y al Oeste, en 25.00 metros con Hnos. Beauregard Reyes.

ARTICULO VEINTIOCHO.— Predio en favor del C. ZENON ALEGRIA PEREZ, ubicado en las calles Emiliano Zapata y J. Ma. Pino Suárez, con superficie de 1,410.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 11,280.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 47.00 metros con calle Pino Suárez; al Sur, en 47.00 metros con Juan Ascencio L.; al Este, en 30.00 metros con Emilio Carrera y al Oeste, en 30.00 metros con calle Emiliano Zapata.

ARTICULO VEINTINUEVE.— Predio en favor de la C. ROSA NELLY ROSADO DE VILLEGAS, ubicado en la calle Carlos Greene con superficie de 682.57 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 5,460.56 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 56/100 M.N.) limitado: al Norte, en 14.15 metros con Hnos. Jiménez Castro; al Sur, en 13.00 metros con calle Carlos Greene; al Este, en 50.00 metros con Rosario León D. y al Oeste, en 50.00 metros con Aurora Rosado de Chablé.

ARTICULO TREINTA.— Predio en favor de la C. AURORA ROSADO DE CHABLE, ubicado en la calle Carlos Greene con superficie de 689.35 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 5,514.80 (CINCO MIL QUINIENOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 14.15 metros con Hnos Jiménez Castro; al Sur, en 13.00 metros con calle Carlos Greene; al Este, en 50 metros con Rosa Nelly Rosado de V. y al Oeste, en 51.00 metros con Agustín Villegas.

ARTICULO TREINTA Y UNO.— Predio en favor del C. ANDRES ESQUIVEL VILLEGAS, ubicado en la calle J. Ma. Pino Suárez y Tomás Garrido, con superficie de 239.32 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 1,914.56 (UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 56/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 15.20 metros con calle José María Pino Suárez; al Sur, en 16.20 metros con Pedro Miranda; al Este, en 14.90 metros con calle Tomás Garrido Canabal y al Oeste, en 14.50 metros con Catalino Pérez Alegría.

(Sigue al frente)

ARTICULO TREINTA Y DOS.— Predio en favor del C. DOMINGO MIRANDA LOPEZ, ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, con superficie de 750.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 15.40 mts. con calle Tomás Garrido Canabal; al Sur, en 15.25 metros con Rosario Miranda Castillo, al Este, en 50.00 metros con Agustín Miranda López y al Oeste, en 50.00 metros con Domingo Miranda Cruz.

ARTICULO TREINTA Y TRES.— Predio en favor de la C. ISABEL ASCENCIO DE MIRANDA, ubicado en las calles Alvaro Obregón y Carlos Greene, con superficie de 750.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 12.50 metros con calle Alvaro Obregón; al Sur, en 12.50 metros con Pedro Miranda; al Este, en 60.00 metros con Julia Mayo Pérez y al Oeste, en 60.00 metros con calle Gral. Carlos Greene.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.— Predio en favor de la C. JULIA MAYO PEREZ, ubicado en la calle Alvaro Obregón, con superficie de 750.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 12.50 metros con calle Alvaro Obregón; al Sur, en 12.50 metros con Pedro Miranda; al Este, en 60.00 metros con José Gallegos y al Oeste, en 60.00 metros con Isabel Asencio de Miranda.

ARTICULO TREINTA Y CINCO.— Predio en favor del C. ROGELIO LEON CRUZ, ubicado en la calle Revolución con superficie de 1,737.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 13,900.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 25.00 metros con callejón sin nombre; al Sur, en 25.00 metros con calle Revolución; al Este, en 69.00 metros con Agustín Cruz y al Oeste, en 70.00 metros con Emiliano Cruz.

ARTICULO TREINTA Y SEIS.— Predio en favor del C. ROGELIO LEON CRUZ, ubicado en la calle Revolución, con superficie de 2,992.50.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 23,940.00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 50.00 metros con calle Revolución; al Sur, en 50.00 metros con Severo Miranda Olán; al Este, en 93.00 metros con Arsenio Gaspar y Domitilo de la Cruz y al Oeste, en 57.55 metros con Martín de la Cruz.

ARTICULO TREINTA Y SIETE.— Predio en favor de la C. MARIA JESUS ALEGRIA CRUZ, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez, con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 60.00 metros con Mario Jesús Alegría Cruz; al Sur, en 60.00 metros con calle sin nombre; al Este, en 25.00 metros con calle Ignacio Gutiérrez y al Oeste, en 25.00 metros con Lucía Valle.

ARTICULO TREINTA Y OCHO.— Predio en favor del C. ALICANDRO DE LA CRUZ ALEGRIA, ubicado en la calle Revolución, con superficie de 1,722.52 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 13,780.16 (TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 16/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 25.70 metros con callejón sin nombre; al Sur, en 39.00 metros con calle Revolución; al Este, en 67.70 metros con Emiliano Cruz Chico y al Oeste, en 56.00 metros con Román Alegría.

ARTICULO TREINTA Y NUEVE.— Predio en favor del C. VICTOR GARCIA RODRIGUEZ, ubicado en la calle Alvaro Obregón, con superficie de 458.12 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 3,664.96 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), limitado: al Norte, en 12.50 metros con la calle Alvaro Obregón; al Sur, en 12.50 metros con Antonio Pérez; al Este, en 37.00 metros con Severo Pérez Díaz y al Oeste, en 36.30 metros con Candelaria Díaz Palacio.

ARTICULO CUARENTA.— Predio en favor del C. RAFAEL CRUZ CHICO, ubicado en la calle Revolución con superficie de 1,375.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en

(Sigue a la vuelta)

25.00 metros con calle Revolución; al Sur, en 29.40 metros con Severo Miranda; al Este, en 57.55 metros con Rogelio León Cruz y al Oeste, en 51.70 metros con Melchor Palacios Castro.

ARTICULO CUARENTA Y UNO.—Predio en favor de la C. IRMA DEL CARMEN BEAURREGARD, ubicado en la calle Carlos Greene con superficie de 425.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 17.00 metros con la calle Carlos Greene; al Sur, en 17.00 metros con Rosario León; al Este, en 25.00 metros con la calle José Ma. Pino Suárez y al Oeste, en 25.00 metros con Hernán Beauregard.

ARTICULO CUARENTA Y DOS.— Predio en favor del C. LORENZO BARRUETA DIAZ, ubicado en la calle Tomás Garrido con superficie de 700.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), limitado: al Norte, en 50.00 metros con Isabelino Alegría J.; al Sur, en 50.00 metros con Demetrio Hernández J.; al Este, en 120.00 metros con Jesús Manuel Barrueta A. y al Oeste, en 120.00 metros con la calle Tomás Garrido.

ARTICULO CUARENTA Y TRES.—Predio en favor de la C. ENRIQUETA PEREZ BALLINES DE RAMIREZ, ubicado en la calle Francisco I. Madero, con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 50.00 metros con el predio No. 60; al Sur, en 50.00 metros con calle Ausencio Cruz; al Este, en 30.00 metros con calle Francisco I. Madero y al Oeste, en 30.00 metros con el predio número 65.

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.— Predio en favor del C. JOSE NATIVIDAD BEAURREGARD, ubicado en la calle José María Pino Suárez, con superficie de 1,424.28 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 11,394.24 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 28.60 metros con la calle sin nombre; al Sur, en 28.60 metros con Miguel Díaz; al Este, en 49.80 metros con Miguel Díaz y al Oeste, en 49.80 metros con la calle José Ma. Pino Suárez.

ARTICULO CUARENTA Y CINCO.— Predio en favor del C. ROBERTO MERINO VILLEGAS, ubicado en calle sin nombre con superficie de 500.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) limitado: Al Norte, en 10.00 metros con la calle sin nombre; al Sur, en 10.00 metros con calle sin nombre; al Este, en 50.00 metros con calle sin nombre y al Oeste, en 50.00 metros con Otilio de la Cruz.

ARTICULO CUARENTA Y SEIS.— Predio en favor de la C. REYNA FLORES DE MERINO, ubicado en las calles Vicente Guerrero y Francisco I. Madero con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 50.00 metros con la calle Francisco I. Madero; al Sur, en 50.00 metros con Miguel Díaz; al Este, en 30.00 metros con Socorro Díaz y al Oeste, en 30.00 metros con la calle Vicente Guerrero.

ARTICULO CUARENTA Y SIETE.— Predio en favor de la C. MORAYMA DEL C. ZURITA RODRIGUEZ, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez, con superficie de 1,455.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 11,420.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 25.00 metros con Isabel Ascencio; al Sur, en 25.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez; al Este, en 57.00 metros con Víctor Miranda y al Oeste, en 57.00 metros con la calle Carlos Greene.

ARTICULO CUARENTA Y OCHO.— Predio en favor del C. JESUS M. BARRUETA ALEGRIA, ubicado en el citado Poblado con superficie de 7,975.82 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 63,806.56 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 56/100 M.N.), limitado: Al Norte, en 93.00 metros con calle Subteniente García; al Sur, en 17.50 metros con una punta; al Este, en 161.50 me

(Sigue al frente)

... con Lorenzo Barrueta Díaz y al Oeste, en 184.00 metros con Isabelino Alegría Jiménez.

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.— Predio en favor del C. GERONIMO SARABIA CRUZ, ubicado en las calles Carlos Greene con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: al Norte, en 50.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez; al Sur, en 50.00 metros con el Panteón Municipal; al Este, en 60.00 metros con Pedro Sánchez Alegría y al Oeste, en 60.00 metros con la calle Carlos Greene.

ARTICULO CINCUENTA.— Predio en favor del C. JORGE CUEVAS CAMACHO, ubicado en las calles Ignacio Gutiérrez y Carlos Greene, con superficie de 3,000.00 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), limitado: al Norte, en 50.00 metros con la señora Laura Villegas; al Sur, en 50.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez; al Este, en 60.00 metros con la calle Gral. Carlos Greene y al Oeste, en 60.00 metros con el señor Trinidad Esquivel.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

RECEPTOR DE RENTAS. presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 5 del presente mes de enero de 1976, he traspasado totalmente mi giro de: Transportes de pasajeros: Automóvil, que tenía ubicado en la calle Ignacio Ramírez S/N de esta ciudad, el cual giraba bajo mi nombre con Registro Federal de causantes: LO-

DE-230919 determinante 001 López Domínguez Eliseo y cuenta del Estado No. PA-761-8. dicho traspaso se verificó al señor Manuel Jesús Alejandro Contreras.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 17 de enero de 1976.

Atentamente.

Eliseo López Domínguez.